



DIKEMH

**GRUPO DIKEMH**

**POLÍTICA  
ANTICORRUPCIÓN**

## CONTENIDO

OBJETIVO .....	3
ALCANCE .....	3
LINEAMIENTOS GENERALES .....	3
1. CORRUPCIÓN Y SOBORNO .....	3
2. USO DE INFORMACIÓN .....	4
3. PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES .....	4
4. CONTRIBUCIONES POLÍTICAS .....	5
5. GASTOS DE VIAJE Y VIÁTICOS .....	5
6. PAGOS DE FACILITACIÓN .....	6
7. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO .....	7

## **OBJETIVO**

Garantizar que todas las actividades realizadas por la empresa o en su nombre se basen en principios éticos y valores, rechazando enérgicamente cualquier forma de corrupción, soborno, fraude o actos ilegales a lo largo de toda nuestra cadena productiva.

## **ALCANCE**

La política anticorrupción de GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V. es aplicable a todos nuestros empleados, representantes, proveedores, distribuidores, contratistas y socios comerciales. Todos deben conocer, entender y aplicar los principios de esta política para asegurar que GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V. y sus colaboradores combatan la corrupción en su ámbito de influencia.

## **LINEAMIENTOS GENERALES**

### **1. Corrupción y soborno**

GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V. mantiene una política de Cero Tolerancia frente a la corrupción y el soborno. Está estrictamente prohibido que los colaboradores o terceros actúen en nombre de la empresa para ofrecer, prometer o recibir gratificaciones, pagos, regalos, descuentos, comisiones o cualquier tipo de beneficio con la intención de influir en decisiones u obtener ventajas indebidas.

Esto incluye tanto a servidores públicos como a entidades privadas y familiares de estos. Los colaboradores no deben, bajo ninguna circunstancia, solicitar o aceptar beneficios que puedan dar lugar a un conflicto de interés o favorecer de manera inapropiada a la empresa o a ellos mismos.

## **2. Uso de información**

En GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V., está estrictamente prohibido utilizar información confidencial obtenida debido a las funciones asignadas para beneficio personal o en perjuicio de terceros. Los colaboradores no deben hacer uso indebido de esta información de ninguna forma, ni aprovecharla para obtener ventajas o influir de manera indebida en decisiones.

Asimismo, está prohibido sustraer, destruir, ocultar o utilizar de manera inapropiada cualquier documentación o información que esté bajo la custodia o responsabilidad del colaborador debido a su cargo. Los documentos y registros deben ser gestionados con total integridad y transparencia.

Además, los colaboradores no deben generar ni utilizar información falsa o alterada en procedimientos administrativos. Esto incluye la falsificación de documentos o la manipulación de los mismos con el fin de obtener cualquier tipo de ventaja indebida, ya sea en la contratación de productos, servicios o cualquier otro beneficio que comprometa la integridad y transparencia de las operaciones de GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V.

## **3. Participación en licitaciones**

En GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V., todas las participaciones en licitaciones, tanto públicas como privadas, deben cumplir con las leyes y regulaciones aplicables. Los colaboradores tienen prohibido ofrecer, prometer o dar, directa o indirectamente, dinero o cualquier otro beneficio a servidores públicos, terceros o sus familiares, con el fin de influir en su decisión para obtener contratos o ganar licitaciones.

Asimismo, los colaboradores no deben obtener ni intentar acceder a información confidencial relacionada con licitaciones, como detalles de ofertas no públicas, listas

de preselección de contendientes o información privada de competidores, especialmente si dicha información no debe ser divulgada sin autorización.

Los colaboradores deben actuar con integridad y evitar comprometer su posición en conversaciones con terceros, ya sean de otras empresas o servidores públicos.

#### **4. Contribuciones políticas**

En GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V., los colaboradores y terceros tienen prohibido realizar aportaciones o donativos, directa o indirectamente, a partidos políticos, candidatos, organizaciones políticas, campañas electorales o cualquier entidad relacionada con actividades políticas, tanto en México como en el extranjero, en nombre de la empresa.

Si bien se respeta el derecho de los colaboradores a participar en actividades políticas, debe ser a título personal, sin interferir con sus responsabilidades laborales. Cualquier aportación política debe cumplir con la legislación vigente.

La participación política de los colaboradores no debe hacerse en nombre de GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V., ni durante el horario laboral, ni utilizar los recursos de la empresa (oficinas, vehículos, equipos, etc.) para estos fines.

#### **5. Gastos de viaje y viáticos**

En GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V., está prohibido ofrecer, solicitar o aceptar invitaciones a viajes que puedan ser percibidas como intentos de influir indebidamente en decisiones que beneficien a la empresa o a sus colaboradores, familiares o asociados. Las invitaciones comerciales justificadas por un propósito legítimo de negocio deben ser cubiertas por la empresa correspondiente.

Los pagos o reembolsos a servidores públicos o terceros solo se permiten por razones de negocio y deben ajustarse a los límites establecidos, requiriendo aprobación previa si los exceden.

Los gastos de viaje y viáticos, que incluyen transporte, hospedaje y alimentos, deben cumplir con los siguientes lineamientos:

- Confirmar que el asunto no pueda resolverse de manera remota.
- Verificar que haya presupuesto disponible en el área correspondiente.
- Los gastos personales no serán reembolsados.
- Los reembolsos a terceros solo aplican si existe un contrato o propuesta aceptada.
- Todos los gastos deben contar con un Comprobante Fiscal Digital (CFDI) conforme a la normativa vigente.
- Las autorizaciones de gastos deben gestionarse a través del departamento correspondiente.
- Los reembolsos se ajustarán a la Política de Gastos de Viaje de GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V. y los requerimientos fiscales actuales.

## **6. Pagos de facilitación**

En GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V., los pagos de facilitación son considerados soborno y están estrictamente prohibidos. Ningún colaborador o tercero actuando en nombre de la empresa puede realizar este tipo de pagos, aunque sean solicitados por un servidor público o sean comunes en ciertas prácticas.

En casos excepcionales donde la seguridad, salud o integridad de los colaboradores esté en riesgo y se deba realizar un pago de facilitación, este debe ser reportado inmediatamente a la Dirección General para definir el plan de acción.

## **7. Consecuencias del incumplimiento**

El incumplimiento de la política anticorrupción de GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V. y las leyes aplicables puede resultar en sanciones civiles y penales, tanto a nivel individual como de la empresa, incluso si los actos ocurren fuera de México.

Los colaboradores son responsables de:

- Comprender y cumplir esta política y el Código de Ética y Conducta.
- Asegurar que su equipo conozca y cumpla con los lineamientos.
- Prevenir y reportar actos de soborno o corrupción.
- Garantizar que los terceros con los que interactúan se apeguen a esta política.

Las sanciones por incumplimiento pueden incluir desde amonestaciones verbales hasta la terminación de la relación laboral, o acciones legales según corresponda.

El Comité de Ética será responsable de evaluar y aplicar las sanciones según la gravedad de la falta. En caso de que un tercero incumpla, la relación comercial con GRUPO PROMOTORA DIKEMH S. DE R.L. DE C.V. puede ser cancelada.